



NOTARIA DÉCIMO  
Cuenca-Ecuador

ESCRITURA DE CESION DEPARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JORGE CABRERA URGILES Y OTROS

A FAVOR DE: RICARDO BARAHONA ESPINOZA Y OTROS.

CUANTIA: \$ 560,00

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay,

República del Ecuador, a OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE,

ante mí Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo de este

cantón, comparecieron por una parte el señor JORGE EDUARDO

CABRERA URGILES y señora GLADYS CECILIA BARAHONA

PINOS, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les

podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra

parte los señores RICARDO BARAHONA ESPINOZA, <sup>conyuge</sup> GLADYS

CECILIA BARAHONA PINOS, <sup>conyuge</sup> ALFONSO SIGUENCIA ENCALADA,

Ingeniera LERIDA MARIA MALDONADO AREVALO, FREDY

MARCELO BARAHONA PINOS, RICARDO JAVIER BARAHONA

PINOS y HERNAN ANDRES CALDERON BARAHONA, a quienes,

asimismo de aquí en adelante y en este contrato se les podrá

denominar en conjunto como "LOS CESIONARIOS". Los

comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse

en la calidad en que intervienen, domiciliadas y residentes en esta

ciudad de Cuenca, de estado civil casados, a excepción de la señora

Ingeniera Lérica María Maldonado Arévalo que es de estado civil

divorciada, aclarando que la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos

interviene en calidad de cedente y de cesionaria al mismo tiempo,

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de

Cuenca, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: 1.- Por una parte el señor JORGE EDUARDO CABRERA URGILES <sup>104472</sup> y señora GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS, <sup>Cu 136</sup> a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; 2.- Por otra parte los señores Ricardo Barahona Espinoza, Gladys Cecilia Barahona Pinos, Alfonso Siguencia Encalada, Ingeniera Lérica María Maldonado Arévalo, Fredy Marcelo Barahona Pinos, Ricardo Javier Barahona Pinos y Hernán Andrés Calderón Barahona, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados, a excepción de la señora Ingeniera Lérica María Maldonado Arévalo que es de estado civil divorciada, aclarando que la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos interviene en calidad de cedente y de cesionaria al mismo tiempo,



NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca-Ecuador

celebran el presente contrato de cesión de participaciones, en conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que siguen a continuación: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública

celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca a cargo del Doctor Alfonso Andrade Ormaza el nueve de marzo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el cuatro de abril del dos mil uno, bajo el número doscientos quince, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES

TRAILERSMAN CÍA. LTDA., con un capital de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 560.00); b).- En la Junta General Extraordinaria de

Socios celebrada el catorce de febrero del dos mil doce, los socios resolvieron AUTORIZAR: 1.- A los socios señores Jorge Eduardo

Cabrera Urgilés la cesión y traspaso de la totalidad de sus participaciones, esto es, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía, a

favor de los señores Ricardo Barahona Espinoza, Gladys Cecilia Barahona Pinos, Alfonso Siguencia Encalada, Ing. Lérida María Maldonado Arévalo, Fredy Marcelo Barahona Pinos y Ricardo

Barahona Pinos; 2.- A la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de tres participaciones de las cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una, que posee en la compañía a favor del señor Hernán Andrés Calderón Barahona y por lo tanto aceptarle como socio de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA.

CLAÚSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, los socios señores: 1.- **Jorge Eduardo Cabrera Urgllés**, propietario de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., cede y traspasa, como en efecto lo hace a favor de los socios: 1.a) Al señor **Ricardo Barahona Espinoza**, siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las siete participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente posee en la compañía, a la par y por el valor recibido; 1.b).- A la señora **Gladys Cecilia Barahona Pinos** siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las siete participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente posee en la compañía, a la par y por el valor recibido; 1.c) Al socio señor **Alfonso Sigüenza Encalada** seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las seis participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente posee en la compañía, a la par y por el valor recibido; 1.d).- A favor de la socia **Ing. Lérda María Maldonado Arévalo** siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las siete participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente



posee en la compañía, a la par y por el valor recibido; 1.e). Al señor **Fredy Marcelo Barahona Pinos** seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las seis participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente posee en la compañía, a la par y por el valor recibido; 1.f). Al socio señor **Ricardo Javler Barahona Pinos** siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las siete participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente posee en la compañía, a la par y por el valor recibido; 2. La socia señora **Gladys Cecilia Barahona Pinos**, igualmente, cede y traspasa tres (3) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Hernán Andrés Calderón Barahona**, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las tres participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que la cedente posee en la compañía, a la par y por el valor recibido.

**CLAÚSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.** Los cedentes declaran que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante este instrumento, no pesa ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio.

**CLAÚSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía **TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Ricardo Barahona E.	47.00	47	1.00
Sr. Fredy Barahona P.	46.00	46	1.00
Sra. Gladys Barahona P.	44.00	44	1.00
Sr. Ricardo Barahona P.	47.00	47	1.00
Sr. Juan Cabrera D.	40.00	40	1.00
Sr. Carlos Cabrera U.	40.00	40	1.00
Sr. Mario Cabrera U.	40.00	40	1.00
Sr. Luis Cabrera U.	40.00	40	1.00
Ing. Lérica Maldonado A.	47.00	47	1.00
Sr. Angel Ortiz O.	40.00	40	1.00
Sr. José Peralta C.	40.00	40	1.00
Sr. Alfonso Siguencia P.	46.00	46	1.00
Sr. José Vergara P.	40.00	40	1.00
Sr. Hernán Calderón B.	3.00	3	1.00
<b>Totales</b>	<b>560.00</b>	<b>560</b>	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLAÚSULA CUARTA: CONSENTIMIENTO.- Comparecen también a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: 1.-



NOTARIO  
Jorge Urquiza  
Ecuador

Señora Marcela Patricia Domínguez Coéllar, para dar su consentimiento a su cónyuge señor Jorge Eduardo Cabrera Urquiza en la cesión y traspaso de las cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, realizadas a favor de los señores: Ricardo Barahona Espinoza, Gladys Cecilia Barahona Pinos, Alfonso Siguencia Encalada, Ing. Lérida María Maldonado Arévalo, Fredy Marcelo Barahona Pinos, Ricardo Javier Barahona Pinos, cuya detalle y especificación quedan arriba indicados; 2. Ing. René Barahona Solís, así mismo para dar su consentimiento a su cónyuge señora Gladys Cecilia Barahona Pinos en la cesión de traspaso de las tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, realizadas a favor del señor Hernán Andrés Calderón Barahona, cuyo detalle y especificación quedan anteriormente indicados. CLAÚSULA QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de la cesión y transferencia de las participaciones. CLAÚSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLAÚSULA SEPTIMA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLAÚSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento. CLAÚSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y

**COMPETENCIA.-** Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitraje, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.

**CLAÚSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses.

**CLAÚSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes. a) Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de febrero del dos mil doce; b) La certificación del señor Presidente de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señor Notario, anteponga y agregue lo que fuere de estilo.- Atentamente Doctor Hugo Malla Sacaquirin Abogado con matricula numero cuatro mil cuatrocientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.-

**D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E . -**

**ACTA No. 5**

**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca, a los catorce días del mes de febrero del dos mil doce, siendo las 17:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-59 y Tomás Ordóñez, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios señores:

Ricardo Barahona Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

Alfonso Siguencia Encalada, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

Ing. Lérica María Maldonado Arévalo, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

Juan Carlos Cabrera Domínguez, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

✓ Carlos Rolando Cabrera Urgilés, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

✓ Jorge Eduardo Cabrera Urgilés por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

✓ Mario Eduardo Cabrera Urgilés, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

✓ Luis Rogerio Cabrera Uruchima, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

✓ Angel Serafin Ortiz Ortiz, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

✓ José Marcelo Peralta Cabrera, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

✓ José Belizario Vergara Punín, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

**CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 560.00, es decir 100%.**

La lista de los socios asistentes se anexa al Acta.

Preside la Junta el señor Alfonso Siguencia Encalada, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ricardo Barahona Espinoza, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

**INSTALACION DE LA JUNTA GENERAL.-**

El señor Presidente de la Junta, solicita que por Secretaría se constate el quórum reglamentario; verificado la presencia del quórum suficiente por Secretaría y, por lo tanto, por ser estos el día, lugar y hora señalados en la convocatoria, se da por instalada, como en efecto se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CIA. LTDA.

El señor Presidente, solicita que por secretaria sé de lectura a la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, la misma que fue comunicada mediante nota escrita a todos los socios con fecha 3 de febrero del 2012. El ejemplar de la comunicación que contiene esta convocatoria se adjunta a esta Acta.

El texto de la convocatoria se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES  
TRAILERSMAN CÍA. LTDA.**

Se convoca a los señores Socios de la Compañía Transportes Trailersman Cía. Ltda. a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará el día 14 de febrero del 2012 a las 17h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-59 y Tomás Ordóñez de esta ciudad de Cuenca.

La Junta General Extraordinaria tratará el siguiente orden del día:

1. Dejar sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 1 de marzo del 2007;
2. Resolver sobre la Cesión de Participaciones de los Socios señores Jorge Eduardo Cabrera Urgilés y Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores Ricardo Barahona Espinoza, Gladys Cecilia Barahona Pinos, Alfonso Siguencia Encalada, Ing. Lérida María Maldonado Arévalo, Fredy Marcelo Barahona Pinos, Ricardo Javier Barahona Pinos y señor Hernán Andrés Calderón Barahona.

Atentamente,

Sr. Ricardo Barahona E.

GERENTE

Cuenca, febrero 3 del 2012

Inmediatamente se procede a tratar los puntos señalados en la convocatoria:

1. Dejar sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria Universal Socios celebrada el 1 de marzo del 2007

La Junta, luego de varias deliberaciones, por unanimidad y por así convenir a los intereses de los socios y de la compañía, resuelve dejar sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 1 de marzo del 2007.

2. Resolver sobre la Cesión de Participaciones de los Socios señores Jorge Eduardo Cabrera Urgilés y Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores Ricardo Barahona Espinoza, Gladys Cecilia Barahona Pinos, Alfonso Siguencia Encalada, Ing. Lérica María Maldonado Arévalo, Fredy Marcelo Barahona Pinos, Ricardo Javier Barahona Pinos y señor Hernán Andrés Calderón Barahona.

El socio señor Jorge Eduardo Cabrera Urgilés, manifiesta a la Junta que es su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía Transportes Trailersman Cía. Ltda., esto es, cuarenta participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.00), cesión que se realiza de la siguiente manera: 1.- A favor del socio señor Ricardo Barahona Espinoza, siete (7) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose presente en la Junta acepta y agradece la cesión de participaciones que se realiza a su favor por parte del socio Jorge Cabrera Urgilés; 2.- A favor de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos siete (7) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose presente en la Junta acepta y agradece la cesión de participaciones que se realiza a su favor por parte del socio Jorge Cabrera Urgilés; 3.- A favor del socio señor Alfonso Siguencia Encalada seis (6) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose asimismo presente en la Junta acepta y agradece la cesión de participaciones que se realiza a su favor por parte del socio Jorge Cabrera Urgilés; 4.- A favor de la socia señora Ing. Lérica María

  
NOTARI  
Quince de Mayo

Maldonado Arévalo siete (7) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose presente en la Junta acepta y agradece la cesión de participaciones que se realiza a su favor por parte del socio Jorge Cabrera Urgilés; 5. A favor del socio señor Fredy Marcelo Barahona Pinos seis (6) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose presente en la Junta acepta y agradece la cesión de participaciones que se realiza a su favor por parte del socio Jorge Cabrera Urgilés; 6. A favor del socio señor Ricardo Javier Barahona Pinos siete (7) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose presente en la Junta acepta y agradece la cesión de participaciones que se realiza a su favor por parte del socio Jorge Cabrera Urgilés.

Igualmente la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta a la Junta que también es su deseo de ceder tres (3) participaciones sociales de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuarenta participaciones que posee en la compañía Transportes Trailersman Cía. Ltda. a favor del señor Hernán Andrés Calderón Barahona, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose presente en la Junta acepta la cesión de las participaciones que se hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La Junta, luego de varias deliberaciones, RESUELVE POR UNANIMIDAD: 1.- autorizar al socio señor Jorge Eduardo Cabrera Urgilés la cesión de la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., esto es, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de los señores Ricardo Barahona Espinoza, Jorge Cabrera Urgilés, señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, señor Alfonso Sigüencia Encalada, Ing. Lérica María Maldonado Arévalo, señor Fredy Marcelo Barahona Pinos y señor Ricardo Javier Barahona Pinos, con las especificaciones y detalle anteriormente señaladas; 2.- Igualmente, la Junta autoriza a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de tres (3) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuarenta que posee en la compañía a favor del señor Hernán Andrés Calderón Barahona y en consecuencia aceptar como socio de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA.

Como consecuencia de esta Resolución, el capital de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Ricardo Barahona E.	47.00	47	1.00
Sr. Fredy Barahona P.	46.00	46	1.00
Sra. Gladys Barahona P.	44.00	44	1.00
Sr. Ricardo Barahona P.	47.00	47	1.00
Sr. Juan Cabrera D.	40.00	40	1.00
Sr. Carlos Cabrera U.	40.00	40	1.00
Sr. Mario Cabrera U.	40.00	40	1.00
Sr. Luis Cabrera U.	40.00	40	1.00
Ing. Lérica Maldonado A.	47.00	47	1.00
Sr. Angel Ortiz O.	40.00	40	1.00
Sr. José Peralta C.	40.00	40	1.00
Sr. Alfonso Siguencia E.	46.00	46	1.00
Sr. José Vergara P.	40.00	40	1.00
Sr. Hernán Calderón B.	3.00	3	1.00
Totales	560.00	560	

El señor Presidente, manifiesta que se realizarán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesiones de Participaciones.

NOTA  
SECRETARIA  
CENSA  
CENSA

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad, íntegramente y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19:H00.

  
Sr. Alfonso Sigüencia E.  
PRESIDENTE

  
Sr. Ricardo Barahona E.  
GERENTE-SECRETARIO

Es fiel copia del original al cual me remito.- Lo Certifico.  
Cuenca, febrero 14 del 2012.

  
Sr. Ricardo Barahona E.  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

95238



Cuenca, marzo 19 del 2012.

**NOTARIA DALMA**  
Cuenca-Ecuador

### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., celebrada el 14 de febrero del 2012, los socios resolvieron, autorizar: 1.- A los socios señores Jorge Eduardo Cabrera Urgilés el traspaso de la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los socios señores: Ricardo Barahona Espinoza, Gladys Cecilia Barahona Pinos, Alfonso Sigüencia Encalada, Ing. Lérica María Maldonado Arévalo, Fredy Marcelo Barahona Pinos y Ricardo Barahona Pinos; 2.- A la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de tres participaciones de las cuarenta participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Andrés Calderón Barahona y aceptarle como socio de la compañía.

En representación de Transportes  
TRAILERSMAN CÍA. LTDA.

Alfonso Sigüencia E.  
PRESIDENTE

Me presentan sus cédulas de ley.- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto de lo cual doy fe.- f) Jorge Cabrera.- C.C.- 030038778-4.- f) Patricia Domínguez.- C.C.- 010156084-5.- f) Gladys Barahona P.- C.C.- 030088870-8.- f) Barahona Rene.- C.C.- 030076616-9.- f) Barahona Ricardo.- C.C.- 070013152-7.- f) Alfonso Sigüencia.- C.C.- 030042308-4.- f) María Maldonado.- C.C.- 010253312-2.- f) Marcelo B.- C.C.- 010259347-2.- f) Barahona J.- C.C.- 010224857-2.- f) A. Calderón.- C.C.- 010447899-5.- f) El Notario F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la firmo y sello en esta ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

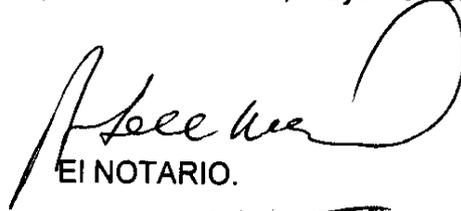


**NOTARIO PÚBLICO**  
*Cuenca-Ecuador*

**Dr. Florencia Morales Torres**  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE: Que, al margen del original de la Escritura de Constitución de

Compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES TRAILERSMAN CIA.  
LTDA, de fecha nueve de Marzo del dos mil uno, anoté que se ha operado la  
presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Mayo 16 del 2012.

  
EI NOTARIO.



CUARTO

R -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **TRANSPORTES TRAILERSMAN CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 215 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha cuatro de abril del dos mil uno.- **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-** *Juan José Jara Veloz*

Dra. Verónica Váez



Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010156084-5

DOMINGUEZ COELLAR MARCELA PATRICIA

MORONA SANTIAGO INDIANZA/GRAL. LEONIDAS PIZA

18 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO: 18/09/1959  
REG. CIVIL: 001-2-2005-00133 F

MORONA SANTIAGO INDIANZA/GRAL. LEONIDAS PIZA

GRAL. LEONIDAS PIZA 1959

*[Signature]*

EQUATORIANA E.I.P. 7384719266

EMPRESARIO JORGE E. CARRERA DRGILES

COMERCIAL

DOMINGUEZ COELLAR MARCELA PATRICIA

GRAL. LEONIDAS PIZA

23/07/2002

010156084-5

REN 0017930

*[Signature]*

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0004  
NUMERO

0101560845  
CÉDULA

DOMINGUEZ COELLAR MARCELA PATRICIA

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

EL BATAJ ZONA

PARROQUIA

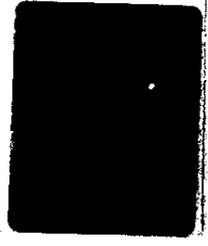
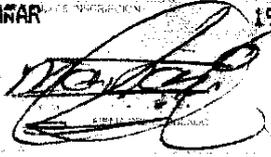
*[Signature]*

1. PRESIDENCIA (X) DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334414244  
CASADO MARTIZA TAMARA SUZANO MORALES  
PRIMARIA COMERCIANTE  
RICARDO BARAHONA ESPINOZA  
ROCIO DE LOS ANGELES PINOS A  
CUENCA 29/01/2008  
29/01/2020  
REN 0565706  
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DE IDENTIFICACION Y REGISTRATION  
CIUDADANIA No. 010259347-2  
BARAHONA PINOS FREDY MARCELO  
CANAR/CANAR/CANAR  
18 MAYO 1973  
003- 0048 00345 M  
CANAR/ CANAR  
CANAR 1973





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**UNIDAD JURIDICA**

Memorando No. **SC.UJ.C.12.413**

Cuenca, 6 de junio de 2012

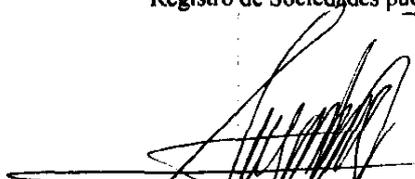
T. No. 4588

Señor Doctor  
Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**  
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Décimo del cantón Cuenca, en fecha 8 de mayo de 2012, el señor JORGE EDUARDO CABRERA URGILÉS, en su calidad de socio cedente de la compañía "TRANSPORTES TRAILERSMAN CIA. LTDA." procede a transferir 40 participaciones del valor de un dólar cada una de la siguiente forma:

7 participaciones a RICARDO BARAHONA ESPINOZA; 6 PARTICIPACIONES a FREDY MARCELO BARAHONA PINOS; 7 participaciones a GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS; 7 participaciones a RICARDO XAVIER BARAHONA PINOS; 7 participaciones a LÉRIDA MARÍA MALDONADO ARÉVALO; y, 6 participaciones a ALFONSO SIGUENCIA ENCALADA.- Por otra parte la socia cedente GLADYS CECILIA BARAHONA PINOSA procede a transferir 3 participaciones a HERNÁN ANDRÉS CALDERON BARAHONA.- Existe el consentimiento de los cónyuges de los socios cedentes: JORGE EDUARDO CABRERA URGILÉS, la señora MARCELA PATRICIA DOMÍNGUEZ COELLAR; y, de la socia cedente GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS, el ING. RENÉ BARAHONA SOLÍS. Cumpliendo con todos los requerimientos legales, por lo que la Unidad de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

  
Dr. Juan Andrés Corral  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2**

Dr. J. Andrade  
8/106/20125

Cuenca, junio 1 del 2012

Señor doctor  
Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
Cuenca.-

De mis consideraciones

Para los fines legales pertinentes, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., para los fines legales pertinentes, comunico que el día veinte y ocho de mayo del dos mil doce, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios, las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca:

**SOCIOS CEDENTES**

1. Sr. Jorge Eduardo Cabrera Urgilés  
C.C. No. 0300387784  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 7  
Valor de cada Participación: USD\$ 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional
2. Sr. Jorge Eduardo Cabrera Urgilés  
C.C. No. 0300387784  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 6  
Valor de cada Participación: USD\$ 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional
3. Sr. Jorge Eduardo Cabrera Urgilés  
C.C. No. 0300387784  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 7  
Valor de cada Participación: USD\$ 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional
4. Sr. Jorge Eduardo Cabrera Urgilés  
C.C. No. 0300387784  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 7  
Valor de cada Participación: USD\$ 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

**SOCIOS CESIONARIOS**

1. Sr. Ricardo Barahona Espinoza /  
CC No. 0700131527  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 7  
Valor de cada Participación: USD 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional
2. Sr. Fredy Marcelo Barahona Pinos /  
CC No. 0102593472  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 6  
Valor de cada Participación: USD 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional
3. Sra. Gladys Cecilia Barahona Pinos /  
CC No. 0300888708  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 7  
Valor de cada Participación: USD 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional
4. Sr. Ricardo Xavier Barahona Pinos /  
CC No. 0102248572  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 7  
Valor de cada Participación: USD 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
SUCURSALES Y SOCIEDADES  
EN LIQUIDACION

4 JUN 2012

Rebeca Idrovo Polo

5. Sr. Jorge Eduardo Cabrera Urgilés  
C.C. No. 0300387784  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 7  
Valor de cada Participación: USD\$ 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

5. Sra. Lérica María Maldonado Arévalo  
CC No. 0102533122  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 7  
Valor de cada Participación: USD 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

6. Sr. Jorge Eduardo Cabrera Urgilés  
C.C. No. 0300387784  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 6  
Valor de cada Participación: USD\$ 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

6. Sr. Alfonso Siguencia Encalada  
CC No. 0300423084  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 6  
Valor de cada Participación: USD 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

7. Sra. Gladys Cecilia Barahona Pinos  
C.C. No. 0300888708  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 3  
Valor de cada Participación: USD\$ 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

7. Sr. Hernán Andrés Calderón Barahona  
CC No. 0104478995  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 3  
Valor de cada Participación: USD 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

La cesión se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La compañía tiene el expediente No. 32191

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.

Del señor Intendente, atentamente,



Sr. Ricardo Barhona E.  
**GERENTE TRANSPORTES  
TRAILERSMAN CÍA. LTDA.**

831052. Dr. Hugo Mella